



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de julio de 2004
Español
Original: inglés

Proyecto de resolución

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 1524 (2004), de 30 de enero de 2004,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 14 de julio de 2004,

Recordando las conclusiones de las cumbres de Lisboa (S/1997/57, anexo) y Estambul de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) relativas a la situación en Abjasia (Georgia),

Recordando los principios pertinentes que figuran en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado, aprobada el 9 de diciembre de 1994,

Deplorando que todavía no se haya identificado a los autores del derribo de un helicóptero de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG), ocurrido el 8 de octubre de 2001, en que perdieron la vida las nueve personas que viajaban a bordo,

Destacando que es inaceptable que se siga sin avanzar en cuestiones fundamentales para alcanzar un arreglo general del conflicto en Abjasia (Georgia),

Acogiendo con beneplácito, sin embargo, el impulso positivo que han dado al proceso de paz dirigido por las Naciones Unidas las reuniones de alto nivel del Grupo de Amigos celebradas periódicamente en Ginebra y las reuniones en la cumbre entre la Federación de Rusia y Georgia,

Acogiendo con beneplácito las importantes aportaciones que han hecho la UNOMIG y las Fuerzas Colectivas de Mantenimiento de la Paz de la Comunidad de Estados Independientes (fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI) a la estabilización de la situación en la zona de conflicto, y *destacando* la importancia que asigna a la estrecha cooperación que existe entre ellos en la ejecución de sus mandatos respectivos,

1. *Reafirma* la determinación de todos los Estados Miembros de preservar la soberanía, independencia e integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y la necesidad de definir el estatuto de Abjasia dentro del Estado de Georgia en estricta conformidad con esos principios;



2. *Encomia y apoya firmemente* las continuas gestiones realizadas por el Secretario General y su Representante Especial, con la asistencia de la Federación de Rusia en su calidad de facilitadora, así como por el Grupo de Amigos del Secretario General y de la OSCE, para promover la estabilización de la situación y lograr un arreglo político general que debe comprender un acuerdo sobre el estatuto político de Abjasia dentro del Estado de Georgia;

3. *Reitera* su firme apoyo al documento titulado “Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi” y su carta de envío, preparados y respaldados plenamente por todos los miembros del Grupo de Amigos;

4. *Deplora profundamente* la negativa reiterada de la parte abjasia a debatir el fondo de ese documento, *insta encarecidamente* una vez más a la parte abjasia a acusar recibo del documento y su carta de envío, *insta* a ambas partes a que, seguidamente, los examinen con detenimiento y apertura de miras y entablen negociaciones constructivas sobre su fondo e *insta* a quienes tengan influencia sobre las partes a promover este resultado;

5. *Deplora también* que no se avance en la iniciación de negociaciones sobre el estatuto político y *recuerda* una vez más que esos documentos tienen por objeto facilitar la celebración de negociaciones provechosas entre las partes, bajo la dirección de las Naciones Unidas, sobre el estatuto de Abjasia dentro del Estado de Georgia y no pretenden imponer o dictar una solución concreta a las partes;

6. *Exhorta* a las partes a que no escatimen esfuerzos para superar la desconfianza mutua existente y *subraya* que el proceso de negociación para lograr un arreglo político duradero aceptable para ambas partes requerirá concesiones de ambas partes;

7. *Acoge con beneplácito* el compromiso de la parte georgiana de lograr una solución pacífica del conflicto y *pide* a ambas partes que sigan desvinculándose públicamente de toda retórica partidista y de manifestaciones de apoyo a las opciones militares;

8. *Recuerda* a todos los interesados que deben abstenerse de toda acción que pueda obstaculizar el proceso de paz;

9. *Acoge con beneplácito* la celebración de reuniones periódicas entre representantes superiores del Grupo de Amigos y las Naciones Unidas en Ginebra y, aunque lamenta que la parte abjasia no haya participado en la última reunión, *expresa la esperanza* de que las partes participen de manera constructiva en las futuras reuniones;

10. *Insta* a las partes a que participen en forma más activa, periódica y estructurada en la labor de los grupos de tareas establecidos en la primera reunión de Ginebra (para abordar cuestiones en las esferas prioritarias relativas a la cooperación económica, el retorno de refugiados y desplazados dentro del país, y cuestiones políticas y de seguridad) y complementados por los grupos de trabajo establecidos en Sochi en marzo de 2003, y *reitera* que las actividades que se realicen en esas tres esferas prioritarias con miras a obtener resultados concretos siguen siendo fundamentales para crear una base común entre las partes georgiana y abjasia y, en última instancia, celebrar negociaciones provechosas sobre la concertación de un arreglo político general basado en el documento titulado “Principios básicos de la distribución de competencias entre Tbilisi y Sujumi” y su carta de envío;

11. *Alienta* a las partes a que, a ese respecto, continúen sus deliberaciones sobre garantías de seguridad y *acoge con beneplácito* la reunión celebrada en Sujumi el 20 de mayo sobre esta cuestión;

12. *Exhorta una vez más* a las partes a que tomen medidas concretas para revitalizar el proceso de paz en todos sus aspectos principales, incluida su labor en el Consejo de Coordinación y sus mecanismos pertinentes, a fin de consolidar los resultados de la reunión de Yalta sobre medidas de fomento de la confianza celebrada en marzo de 2001 (S/2001/242) y poner en práctica las propuestas acordadas en esa ocasión de manera decidida y en cooperación, con miras a celebrar una cuarta conferencia sobre medidas de fomento de la confianza;

13. *Destaca* la necesidad urgente de lograr progresos en la cuestión de los refugiados y los desplazados dentro del país, *exhorta* a ambas partes a que demuestren verdadero empeño en prestar especial atención a su regreso y emprendan esa labor en estrecha coordinación con la UNOMIG y en consulta con el ACNUR y el Grupo de Amigos;

14. *Pide* la rápida finalización y firma de la carta de intención sobre los que regresan, propuesta por el Representante Especial del Secretario General, y *acoge con beneplácito* las reuniones celebradas recientemente por el Grupo de Trabajo de Sochi sobre refugiados y desplazados dentro del país, con la participación del Representante Especial del Secretario General y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados;

15. *Reafirma* que son inaceptables los cambios de población resultantes del conflicto, *reafirma también* el derecho inalienable de todos los refugiados y desplazados dentro del país afectados por el conflicto a regresar a sus hogares en condiciones dignas y de seguridad, de conformidad con el derecho internacional y las disposiciones del Acuerdo Cuatripartito del 4 de abril de 1994 (S/1994/397, anexo II) y la Declaración de Yalta;

16. *Recuerda* que la parte abjasia tiene la responsabilidad particular de proteger a los que han regresado y facilitar el regreso de los que todavía siguen desplazados;

17. *Acoge con beneplácito* el informe de la misión encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que visitó la región de Gali (en diciembre de 2003) para evaluar la posibilidad de llevar a cabo un proceso de recuperación sostenible de la población local y de los posibles repatriados y determinar nuevas medidas para mejorar las condiciones generales de seguridad y asegurar que el retorno se realice en forma sostenible, y *espera con interés* la celebración de nuevas consultas del PNUD y la UNOMIG con las partes con miras a aplicar sus recomendaciones;

18. *Insta una vez más* a las partes a que apliquen las recomendaciones de la Misión de Evaluación Conjunta al sector de Gali (noviembre de 2000), *lamentando* que no se haya logrado avanzar a ese respecto, pese a la favorable acogida de esa recomendación por las partes en la primera reunión de Ginebra y *pide una vez más* a la parte abjasia que manifieste su conformidad a la apertura lo antes posible de la filial en Gali de la Oficina de Derechos Humanos en Sujumi y establezca las condiciones de seguridad necesarias para que funcione sin obstáculos;

19. *Expresa su preocupación* por el hecho de que, pese a que haya comenzado el despliegue de un componente de policía civil como parte de la UNOMIG, aprobado en la resolución 1494 (2003) y acordado por las partes, todavía está pendiente el despliegue de los efectivos restantes en el sector de Gali, y *pide* a la parte abjasia que permita el rápido despliegue del componente de policía en esa región;

20. *Pide* en particular a la parte abjasia que haga cumplir mejor la ley respecto de la población local y resuelva el problema que plantea el hecho de que no se imparte enseñanza en su idioma materno a la población de origen georgiano;

21. *Acoge con beneplácito* las medidas tomadas por la parte georgiana para poner fin a las actividades de los grupos armados ilícitos y *alienta* a que sigan adoptándose esas medidas;

22. *Condena* las transgresiones de lo dispuesto en el Acuerdo de Cesación del Fuego y Separación de Fuerzas firmado en Moscú el 14 de mayo de 1994 (S/1994/583, anexo I);

23. *Acoge con beneplácito* el hecho de que se mantenga la calma relativa en el Valle del Kodori y *condena* las matanzas y los secuestros de civiles, así como los ataques a los puestos de control de la CEI en el sector de Gali;

24. *Insta* a las partes a que se atengan a las disposiciones de los protocolos sobre cuestiones de seguridad en el sector de Gali firmados el 19 de enero de 2004 y el 8 de octubre de 2003, continúen celebrando reuniones periódicas y cooperen más estrechamente entre sí para mejorar la seguridad en el sector de Gali;

25. *Hace un llamamiento* a la parte georgiana para que dé garantías de seguridad amplias para la observación independiente y periódica de la situación en el valle del alto Kodori por las patrullas conjuntas de la UNOMIG y de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI;

26. *Subraya* que ambas partes tienen la responsabilidad primordial de garantizar una seguridad adecuada y la libertad de circulación de la UNOMIG, la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI y demás personal internacional; *condena enérgicamente* a ese respecto los repetidos secuestros de personal de esas misiones en el pasado, *deplora profundamente* que no se haya identificado o puesto a disposición de los tribunales a ninguno de los perpetradores y *reitera una vez más* que es responsabilidad de las partes poner fin a esa situación de impunidad;

27. *Insta una vez más* a las partes a que tomen todas las medidas necesarias para identificar a los responsables del derribo de un helicóptero de la UNOMIG el 8 de octubre de 2001, ponerlos a disposición de los tribunales e informar al Representante Especial del Secretario General de las medidas adoptadas;

28. *Decide* prorrogar el mandato de la UNOMIG por un nuevo período que concluirá el 31 de enero de 2005 y revisarlo, según corresponda, en caso de que se modifique el mandato de la fuerza de mantenimiento de la paz de la CEI;

29. *Pide* al Secretario General que siga manteniéndolo informado periódicamente y le presente un informe sobre la situación en Abjasia (Georgia) tres meses después de que se apruebe esta resolución;

30. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.